

DEJA SIN EFECTO LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA SUBDIRECCIÓN FUNCIONAL DE AGUA POTABLE RURAL FIJADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA DOH N° 7.904/2011 Y ESTABLECE NUEVA ESTRUCTURA Y FUNCIONES PARA DICHA SUBDIRECCIÓN.

Santiago, 07 MAR. 2016

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere el artículo 22° letra a) del DFL MOP N° 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206, de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere actualizar la organización interna de la Subdirección funcional de Agua Potable Rural de modo de lograr una gestión más eficiente y coordinada.



Que de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N° 850/97, corresponde a la Jefatura Superior de la Dirección de Obras Hidráulicas proponer al Director General de Obras Públicas la organización interna del servicio a su cargo.

D.O.H. N° 1315 /

RESOLUCIÓN:
EXENTA

- 1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la organización interna, de carácter funcional de la Subdirección de Agua Potable Rural, fijada en el numeral 2 de la Resolución (Exenta) DOH N° 7.904, de fecha 3 de noviembre de 2011.
- 2.- **FÍJASE**, la siguiente organización interna, de la Subdirección de Agua Potable Rural con las funciones generales que se consignan:
 - 2.1.- **Subdirección de Agua Potable Rural**

Funciones:

- Liderar los Departamentos de Agua Potable y Aguas Servidas, de Gestión Comunitaria, de Procesos de Inversión, de Conservaciones y las Unidades de Asesoría y Sondajes.
- Planificar las iniciativas de inversión de los servicios sanitarios rurales.
- Elaborar y proponer el Proyecto de Presupuestos de cada año.
- Liderar el seguimiento de la ejecución presupuestaria y control financiero de los proyectos, tanto a nivel nacional como en regiones.
- Elaborar y proponer políticas para funcionamiento del sector sanitario rural.
- Establecer acciones y procedimientos para el mejoramiento continuo de la gestión y mantención del sector sanitario rural.
- Dirigir la planificación y verificar que las políticas definidas por la autoridad se traspasen a dichos procesos de planificación.
- Continuar con la coordinación, evaluación y seguimiento de la gestión de los convenios con las empresas sanitarias y organismos públicos, durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Controlar la gestión de la Subdirección en los compromisos institucionales, los convenios de desempeño colectivo, programa de mejoramiento de la gestión (PMG), elaboración de programas gubernamentales y compromisos Presidenciales.

Francisco Javier Lareñas Sanhueza
Abogado LGOP


CLAUDIO ROMERO MATORANA
Jefe Depto. Administración y Recursos Humanos
Dirección de Obras Hidráulicas

- Administrar el Registro de Operadores.
- Administrar el Registro de Administradores Temporales.
- Administrar el Registro de Consultores de Asesoría a Comités y Cooperativas.
- Revisar, previa consulta a la Superintendencia, el Plan de Inversión, cuando correspondiere.

2.2.- Departamento de Agua Potable y Aguas Servidas.

Funciones:

- Implementar operativamente la política nacional de agua potable rural y, cuando corresponda, saneamiento.
- Coordinar la elaboración de estudios, diseños y ejecución de obras y sus procesos administrativos; preparación de Bases y Términos de Referencias, Licitación y Adjudicación de proyectos.
- Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las Unidades Técnicas en los proyectos de inversión durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Establecer los antecedentes técnicos de la cartera de proyectos para los potenciales beneficiarios, coordinando las instancias públicas y privadas que intervienen.
- Determinar el presupuesto de los proyectos requeridos para desarrollar el programa de inversiones.
- Asesorar a las Direcciones Regionales en estudios, diseños y construcción de obras de servicios sanitarios rurales, en el manejo integral de proyectos y gestión de contratos.
- Controlar y supervigilar el cumplimiento de la inversión de proyectos en cuanto a avance físico a nivel nacional y regional.
- Coordinar con MIDESO y los Gobiernos Regionales la determinación de cartera y las metodologías de evaluación.
- Supervisar la contratación por parte de las Subdirecciones Regionales de la inversión sectorial y actuar como unidad técnica para la contratación de la inversión de los gobiernos regionales u otras instituciones públicas en materias relacionadas con servicios sanitarios rurales.
- Aprobar, directamente o a través de terceros, la puesta en operación de las obras de cada Operador.
- Visar técnicamente los proyectos.
- Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de ejecución directa y aquellos encomendados a las Empresas Sanitarias durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Proponer programas y medidas preventivas o correctivas que deriven de las funciones anteriores y velar por su cumplimiento.
- Análisis de solicitudes de Factibilidad.


 CLAUDIO BONFINO MATURANA
 Jefe Depto. Administración y
 Recursos Humanos
 Dirección de Obras Hidráulicas

2.3.- Departamento de Gestión Comunitaria

Funciones:

- Proponer a la Autoridad y coordinar las políticas y acciones que permitan un adecuado funcionamiento de los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural a lo largo del país.
- Asesorar a los Comités y Cooperativas en materias contables y de índole comunitaria que le permitan una óptima identificación y atención eficiente de sus necesidades.
- Proponer a la Subdirección respuestas a los requerimientos de información de las comunidades y de la ciudadanía en general.
- Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las Unidades Técnicas en las tareas de asesoría y supervisión comunitaria durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Resolución de conflictos sociales asociados a las obras del sector sanitario rural.
- Mantener una base de datos y catastro del estado en que se encuentran los servicios de agua potable rural y/o de saneamiento rural e implementar y coordinar el Sistema de Gestión Territorial.
- Administrar y mantener el sitio web institucional, generar material educativo y de difusión, así como el envío periódico del Boletín de la Subdirección.
- Ejecutar la política de asistencia y promoción.
- Administrar el Registro de Operadores.
- Administrar el Registro de Administradores Temporales.
- Administrar el Registro de Consultores de Asesoría a Comités y Cooperativas.
- Elaborar la clasificación de los Operadores, y proponer el aporte financiero del Estado, para cada segmento.
- Asesorar a los Operadores, directamente, a través de terceros, o a través de profesionales acreditados en el Registro que para tales efectos dispondrá el Ministerio de Obras Públicas.
- Pedir informes y auditar la contabilidad de los comités y cooperativas, cuando corresponda. Para estos efectos podrá encargar la revisión del funcionamiento administrativo, contable, y financiero a personas naturales o jurídicas inscritas en alguno de los Registros públicos para estos efectos.
- Solicitar el ejercicio de las facultades de supervisión o de fiscalización al Departamento de Cooperativas, a la Superintendencia, o al Ministerio de Salud, cuando correspondiere.
- Apoyar, asistir y asesorar a los servicios sanitarios en la gestión comunitaria.
- Análisis de solicitudes de Factibilidad.
- Revisión de Informes Anuales de Gestión de los servicios sanitarios rurales.

2.4.- Departamento de Procesos de Inversión:

Funciones:

- Coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto de cada año y realizar seguimiento de la ejecución presupuestaria y control financiero de los proyectos, tanto a nivel nacional como en regiones.
- Hacer seguimiento de la inversión a través de los sistemas de información financiera existentes en el Ministerio.
- Sistematizar procedimientos, metodologías e indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, calidad y eficiencia, estándares de servicio y competitividad.
- Proponer normativas reglamentarias, técnicas y administrativas para mejorar la gestión de la Subdirección.
- Gestionar recursos financieros para comprar o adquirir bienes inmuebles y derechos de aguas, ya sea con fondos del Estado para tales efectos o con aportes de los operadores o beneficiados.
- Formular proyectos de servicios sanitarios rurales y evaluarlos económica, técnica y socialmente.

2.5.- Departamento de Conservaciones:

Funciones:

- Coordinar la ejecución de obras de conservación y sus procesos administrativos; preparación de Bases y Términos de Referencias, Licitación y Adjudicación de proyectos.
- Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las Unidades Técnicas en los proyectos de inversión de conservación durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Establecer los antecedentes técnicos de la cartera de proyectos de conservación para los potenciales beneficiarios, coordinando las instancias públicas y privadas que intervienen.
- Determinar el presupuesto de los proyectos de conservación requeridos para desarrollar el programa de inversiones.
- Asesorar a las Direcciones Regionales en construcción de obras de conservación de los servicios sanitarios rurales, en el manejo integral de proyectos y gestión de contratos.
- Controlar y supervigilar el cumplimiento de la inversión de proyectos de conservación a nivel nacional y regional.
- Supervisar la contratación por parte de las Subdirecciones Regionales de los proyectos de conservación de sistemas existentes.
- Visar técnicamente los proyectos de conservación, cuando corresponda.
- Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de ejecución directa y aquellos encomendados a las Empresas Sanitarias durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Proponer programas y medidas preventivas o correctivas que deriven de las funciones anteriores y velar por su cumplimiento.
- Análisis de solicitudes de Factibilidad.
- Promover el uso de energías renovables.

- Continuar con la ejecución del Plan de Sistemas Básicos Progresivos.

2.6.- Unidad de Asesoría:

Funciones:

- Asesorar a la Subdirección en materias legales, contractuales y comunitarias complejas.
- Estudiar, aprobar e informar al Ministerio las solicitudes de expropiaciones de bienes inmuebles y derechos de aguas requeridos para la prestación de los servicios sanitarios rurales.
- Elaborar Programa de regularización de terrenos y derechos de agua.
- Actuar de mediador en servicios sanitarios rurales que estén en proceso de fiscalización asistida de la Subdirección.
- Otras que determine el Subdirector.

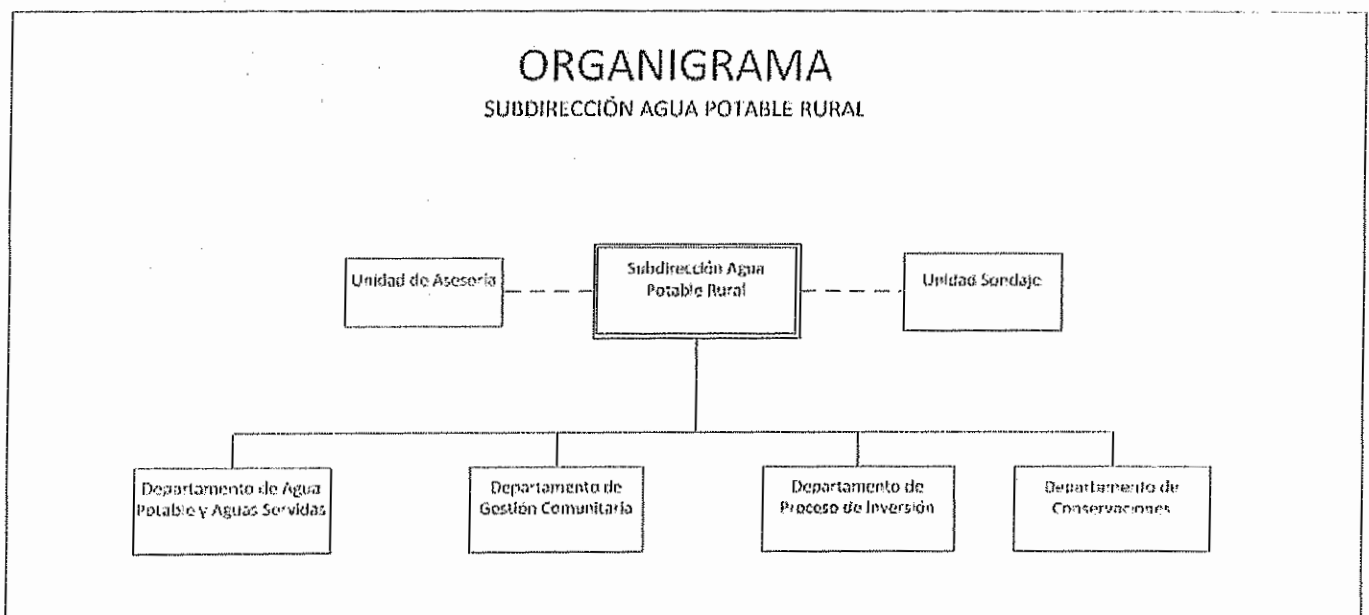
2.7.- Unidad de Sondajes

Funciones:

- Gestionar y coordinar implementación del Programa de Sondajes en todas sus etapas
- Supervisar y coordinar la ejecución de las obras de sondajes y sus procesos administrativos.
- Determinar y establecer los antecedentes técnicos de las faenas de sondaje, coordinando las instancias públicas y privadas que eventualmente involucren.
- Coordinar y participar en la determinación del presupuesto del programa de sondajes para desarrollar el programa de inversiones y supervigilar su cumplimiento.
- Disponer la mantención y resguardo de la maquinaria y herramientas de trabajo de la Unidad.

3.- DECLÁRASE, que toda la organización de la Subdirección de Agua Potable Rural aprobada por esta Resolución tiene el carácter de funcional.

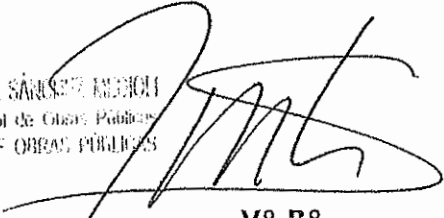
4.- APRUÉBASE el organigrama adjunto que representa la estructura operativa de la Subdirección de Agua Potable Rural de la Dirección de obras Hidráulicas.

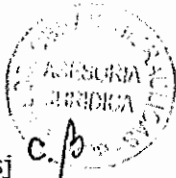


5.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Subdirectores DOH, jefes de División; jefes de Departamento; Directores Regionales y oficinas que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDICOLI
 Director General de Obras Públicas
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


 V° B°
 Director General de Obras Públicas



RSP/CRM/rsj
 Proceso: 9654862

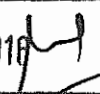
Director Nacional de Obras Hidráulicas


 RENALDO FUENTEALBA SANHUEZA
 Director Nacional de Obras Hidráulicas

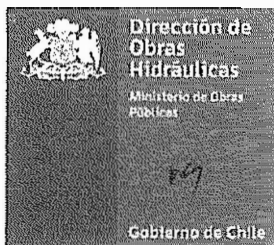
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
 MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

V° B°
 Ministro de Obras Públicas



TRAMITE INTERNO	
SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DEPTO. ADMINISTRACION Y RR. HH.
<input type="checkbox"/>	DEPTO. PRESUPUESTO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. CONTRATOS
<input type="checkbox"/>	DEPTO. PLANIFICACION
<input type="checkbox"/>	UNIDAD CONTROL DE GESTION
<input checked="" type="checkbox"/>	TOMAR CONOCIMIENTO Y FINES
<input type="checkbox"/>	ESTUDIAR Y PROFONER
<input type="checkbox"/>	CONVERSAR
<input type="checkbox"/>	PROCEDER A LO INDICADO
<input type="checkbox"/>	RESPUESTA EN PLAZO
30 MAR 2016 	





PONE TÉRMINO A DESIGNACIÓN DE JEFE DEL DEPARTAMENTO PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN AGUA POTABLE RURAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y SU SUBROGANTE DISPUESTAS POR LAS RESOLUCIONES EXENTAS DOH N° 2.976 Y N° 3.526, DE 2014. DESIGNA JEFE Y SUBROGANTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN AGUA POTABLE RURAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y SEÑALA SUS FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

SANTIAGO,

03 MAY 2016

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; las Resoluciones Exentas DOH N° 2.976 y N° 3.526, de 2014; la Resolución Exenta DOH N° 1.315/2016; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confieren los Art. 22, letra m) y 67, inciso seis del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960.

CONSIDERANDO:

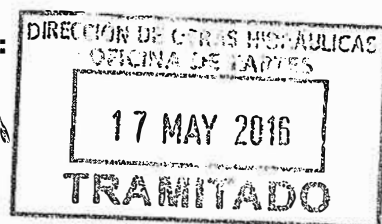
Que se ha establecido una nueva organización interna de la Subdirección de Agua Potable Rural de la Dirección de Obras Hidráulicas fijada por la Resolución exenta DOH N° 1.315, de 7 de marzo de 2016, por lo cual es necesario designar y delegar funciones y atribuciones en la jefatura titular y subrogante del Departamento de Conservaciones.

Que las jefaturas titular y subrogante designadas corresponden a profesionales a contrata, razón por la cual la delegación se efectúa en conformidad a los términos establecidos en el artículo 67, inciso seis, del D.F.L. MOP N° 850 de 1997.

D.O.H.N° 2626,

RESOLUCIÓN:

EXENTA

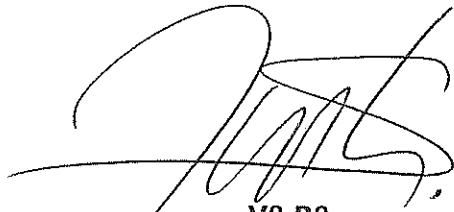


1. **PÓNESE TÉRMINO**, a contar del 25 de Abril de 2016, a la designación de don **César Almarza Marroquín, RUT N°** , profesional a contrata, grado 5°EUS., como Jefe del Departamento Proyectos de la Subdirección de Agua Potable Rural, de la Dirección de Obras Hidráulicas, dispuesta por la Resolución (Exenta) DOHN° 2.976, de 12 de mayo de 2014 y revócase la delegación de funciones establecida en la misma resolución.
2. **PÓNESE TÉRMINO**, a contar del 25 de Abril de 2016, a la designación de doña **Ana María Tay Maldonado, RUT N°** , profesional a contrata, como Jefa subrogante del Departamento Proyectos de la Subdirección de Agua Potable Rural, dispuesta por la Resolución (Exenta) DOH N° 3.526, de 10 de junio de 2014 y revócase la delegación de funciones establecida en la misma resolución.
3. **DESÍGNASE**, a contar del 25 de Abril de 2016, a don **César Almarza Marroquín, RUT N°** , profesional a contrata, grado 5° EUS., como Jefe del Departamento de Conservaciones de la Subdirección de Agua Potable Rural, de la Dirección de Obras Hidráulicas, con residencia en Santiago.
4. **DESÍGNASE**, a contar del 25 de Abril de 2016, a don **Mauricio Yañez Robles, RUT N°** , profesional a contrata, grado 10° EUS., como subrogante del Jefe del Departamento de Conservaciones de la Subdirección de Agua Potable Rural, con residencia en Santiago.
5. **ESTABLÉCESE** que tanto la jefatura titular y subrogante del Departamento de Conservaciones ejercerán sus cargos con las facultades y atribuciones que permitan ejecutar las funciones indicadas en la Resolución (Exenta) DOH N° 1.315, de fecha 7 de marzo de 2016.

6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los profesionales designados; a los Subdirectores DOH; Jefes de División; Jefes de Departamento y oficinas que corresponda.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS



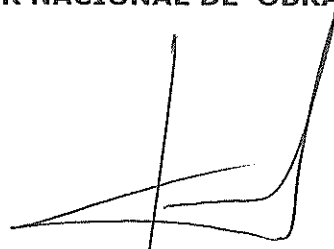
Vº Bº

Director General de Obras Públicas

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RSP/CRM/PCG/rsj
Proceso: 9816913



REINALDO FUENTEALBA SANHUEZA
Director Nacional de Obras Hidráulicas

